

**RESPUESTAS OBSERVACIONES
PROYECTO DE ESTUDIO DE NECESIDAD Y TÉRMINOS DE REFERENCIA**

En atención a las observaciones recibidas y conforme lo establecido en el cronograma del proyecto estudio de necesidad y términos de referencia de la Convocatoria Pública N° 001 de 2023 cuyo objeto es: **“EJECUCIÓN A MONTO AGOTABLE, DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA ATENCIÓN DE LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y ENTREGA DE ZONAS COMUNES DEL PROYECTO ARBOLEDA SANTA TERESITA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”** se procede a dar respuesta en los siguientes términos:

- **Posible Oferente: UMACON SAS** plataforma Secop II 06 de dic de 2023

OBSERVACIÓN 1: Por medio de la presente le solicito a la entidad muy amablemente sea enviado el anexo 5 del presupuesto oficial estimado, ya que en los documentos de la propuesta no se encuentra publicado

RESPUESTA 1: se atiende la observación y se procederá a la publicación del mismo. Cabe anotar que también se encuentra publicado en la página de la entidad www.cajaviviendapopular.gov.co y a través de la página web FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., vocera y administradora del FIDEICOMISO FIDUBOGOTA S.A.-PROYECTO CONSTRUCCIÓN VIVIENDA NUEVA www.fidubogota.com

- **Posible Oferente: Anónimo** plataforma Secop II 06 de dic de 2023

OBSERVACIÓN 1: Respetados Señores:

En atención al proceso que nos ocupa, solicito a la entidad reevaluar lo del personal con discapacidad toda vez que esta normativa según lo establece el decreto se aplica en los siguientes casos:

"Que en cumplimiento de las citadas normas, el presente decreto reglamenta el puntaje adicional previsto en la Ley 1618 de 2013 para los Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad para las modalidades de licitación pública y concurso de méritos.



CONVOCATORIA PUBLICA 001 N° 001-2023

Hay otras modalidades ejemplo Emprendimiento empresas mujeres y mypimes lo cual aplica para esto procesos que no son licitacion publica.

RESPUESTA 1: En atención a su observación, la Caja de la Vivienda Popular no la considera procedente, teniendo en cuentas las características técnicas, jurídicas y financieras del proceso en mención, se rige por las normas del derecho privado, teniendo en cuenta que se suscribe con la Fiduciaria Bogotá.

Respuestas dadas en Bogotá D.C. el día siete(07) de diciembre de 2023.

Cordialmente,



MARIO AUGUSTO PÉREZ RODRÍGUEZ
Director de Urbanizaciones y Titulación

Elaboró: Durley Milena Quintero Quintero – Contratista DUT
Revisó - Evelyn Donoso – Contratista DUT

